Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ
VEDIS AÑO DE MIL Y SEIS
TOS Y SETENTA Y CINCO.

Vuestra Alteza a sido ynformado como en esta villa de Sevilla y en otras partes destos reynos ay muchos hombres vagamundos y gente perdida que andan sin tener oficios ni exercicios en que se ocupen y sin tener de que bivir y sustentarse, y que de cada dia se van mas multiplicando, por lo qual se cometen muchos delitos y robos y muertes de hombres, y otros muchos inconvenientes, y que para remedio dello convendria que Vuestra Alteza mandase proveer como los tales vagamundos fuesen echados a galeras, y porque Vuestra Alteza tiene necesidad de gente para el armada que se apresta para la jornada de Portugal, y para otras partes donde Vuestra Alteza manda proveer, y para que mejor se pueda hacer la dicha leva, Vuestra Alteza manda dar comision a Don Juan de Cardenas, Alcalde de su Casa y Corte, para que la haga en esta villa y en su tierra, y a Don Pedro Enriquez, Alcalde de la Casa y Corte de Vuestra Alteza, para que la haga en la villa de Madrid y en su tierra, y a Don Juan de Mendoza, Alcalde de la Casa y Corte de Vuestra Alteza, para que la haga en la villa de Valladolid y en su tierra, y a Don Juan de Acuña, Alcalde de la Casa y Corte de Vuestra Alteza, para que la haga en la villa de Toledo y en su tierra, y a Don Juan de Ulloa, Alcalde de la Casa y Corte de Vuestra Alteza, para que la haga en la villa de Granada y en su tierra, y a Don Juan de Ulloa, Alcalde de la Casa y Corte de Vuestra Alteza, para que la haga en la villa de Cordoba y en su tierra, y a Don Juan de Ulloa, Alcalde de la Casa y Corte de Vuestra Alteza, para que la haga en la villa de Jaen y en su tierra, y a Don Juan de Ulloa, Alcalde de la Casa y Corte de Vuestra Alteza, para que la haga en la villa de Murcia y en su tierra, y a Don Juan de Ulloa, Alcalde de la Casa y Corte de Vuestra Alteza, para que la haga en la villa de Sevilla